

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76-001-31-03-017-2023-00052-00
Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	Raúl Eduardo Abadía Martínez y otros
Demandado	Donal Torres Salazar y otros

Mediante memorial que antecede, el demandado Víctor Vicente Mercado allega poder otorgado al abogado Alexander Reyes González, profesional que solicita a su vez que se le reconozca personería para actuar y se le envíe el link del expediente a fin de ejercer la defensa de su representado, a lo que a ello hay lugar.

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del art. 301 del C.G.P., se entenderá notificado por conducta concluyente a dicho demandado, a la notificación por estados de esta providencia en la que se le reconoce personería a su apoderado judicial, para lo cual se dispondrá, por secretaría, el envío inmediato del link contentivo del expediente, al correo por él referido, para que ejerza su derecho de defensa.

Finalmente, se encuentra pendiente nombrar curador *ad litem* en defensa y representación de los demandados Donal Torres Salazar, Carlos María Valencia, Concepción Valencia Carabali, Alejandro Valencia, Esneda Martínez y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de pertenencia, conforme lo predica el numeral 7° del artículo 48 y 108 del Código General del Proceso, por lo que a ello se procede.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **Alexander Reyes González**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.129.690 y Tarjeta Profesional No. 234.661 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación del demandado Víctor Vicente Mercado, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: TÉNGASE POR NOTIFICADO, por conducta concluyente al referido demandado del auto admisorio, a través de su apoderado, a partir de la notificación por estados de este proveído, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Por secretaría, REMITASE de forma inmediata el link del proceso al correo electrónico del apoderado judicial de dicho demandado: **alexreyes133@hotmail.com**.

TERCERO: DESIGNAR como curadora *ad litem* de los demandados Donal Torres Salazar, Carlos María Valencia, Concepción Valencia Carabali, Alejandro Valencia, Esneda Martínez y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de pertenencia, a la profesional del derecho **Valeria Vargas Millán**, quien se identifica con c.c. No. 1.113.696.063 y T.P. 388.214 del C.S. de la J. a quien se le notificará el nombramiento conforme a ley, debiendo tomar posesión dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Se le advierte a la curadora que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese la presente decisión a la auxiliar de la justicia al correo electrónico **valeria20_3@hotmail.com**.

CUARTO: FIJAR la suma de **\$600.000,00 MCTE**, por concepto de gastos de curaduría, los cuales deberán ser suministrados por la parte demandante dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación del cargo.

Una vez aceptado el cargo, a través de la secretaría del despacho, **envíese** el expediente digital al correo electrónico de la curadora *ad litem* y, cumplido lo anterior, se contarán los términos para contestar la demanda, para lo cual ha de observarse lo previsto en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 12 de febrero de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario